

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	EJECUTIVO
Radicado	11001 33 43 059 2009 00164 00
Ejecutante	LESBIA DE JESÚS PÉREZ CÁRDENAS
Ejecutado	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Asunto	AUTO QUE REQUIERE A LA PARTE EJECUTANTE

Una vez revisado el expediente, encuentra esta Sede Judicial que se libró oficio con destino al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a fin de que remitiera en calidad de préstamo, el proceso de reparación directa No. 250002326000200300760 01, que curso en primera instancia ante dicha Corporación.

Así en respuesta de 17 de octubre de 2019, el escribiente nominado de la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, señaló que el expediente reposa en la secretaria a la espera de que la parte actora, tome reproducción de las piezas que considere pertinentes.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte actora, la respuesta otorgada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, obrante a folio 62 del expediente.

SEGUNDO: Requerir al apoderado de la parte actora, para que en el término de 15 días, proceda allegar copia auténtica con su respectiva constancia de ejecutoria de las sentencias proferidas al interior del proceso de reparación directa No. 250002326000200300760 01, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Cumplido el término anterior, ingrésese el expediente al Despacho, para proferir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Guzman M

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE
BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. **47** de fecha **30 de octubre de 2020** fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUÁREZ
SECRETARIA

